

sea por cuenta y cargo. Quien ubiere lugar. De D. y Felipe de y repelido, como se
fuerde y quando y como le conueniere y todo lo demas que por estas le conueniere
y lo pide por testimonio

En su mismo. Dijo. que a entendido que el dicho Arrendado. que el dho
Arrendador. de las rentas de pro pro del año proximo pasado que
paguen los ms queduen dellas. a Diego de Flores mayor domo. que fue
el dho año. Basta tanto que el susodho ayadado suquenta y ponga con los susodho
Arrendado y el susodho se le pague. Venocobrar y recatata mucho mas. la dho
Branza su plia a el dho Señor. a la dho mayor. mande pagar. con los dho arren
da dora del dho año. para lo las diligencias. que con las demas basta que a
yan pagado. y que el dho que duiere se paguen y interbenen. como
a la persona que estubo nom biare. si con biniere. gueno en tiempo de el dho
Diego de Flores. pues de hacer otra cosa. es dho causa. para que con ella los dho
arrendadores no paguen lo que deuen y lo retengan on si aguen o se deue dar
lugar. y de hacer lo contrario. protesto. lo que tiene protestado.

En su mismo. Dijo. que a entendido que el dicho Arrendado. que el dho
Arrendador. de las rentas de pro pro del año proximo pasado que
paguen los ms queduen dellas. a Diego de Flores mayor domo. que fue
el dho año. Basta tanto que el susodho ayadado suquenta y ponga con los susodho
Arrendado y el susodho se le pague. Venocobrar y recatata mucho mas. la dho
Branza su plia a el dho Señor. a la dho mayor. mande pagar. con los dho arren
da dora del dho año. para lo las diligencias. que con las demas basta que a
yan pagado. y que el dho que duiere se paguen y interbenen. como
a la persona que estubo nom biare. si con biniere. gueno en tiempo de el dho
Diego de Flores. pues de hacer otra cosa. es dho causa. para que con ella los dho
arrendadores no paguen lo que deuen y lo retengan on si aguen o se deue dar
lugar. y de hacer lo contrario. protesto. lo que tiene protestado.

En su mismo. Dijo. que a entendido que el dicho Arrendado. que el dho
Arrendador. de las rentas de pro pro del año proximo pasado que
paguen los ms queduen dellas. a Diego de Flores mayor domo. que fue
el dho año. Basta tanto que el susodho ayadado suquenta y ponga con los susodho
Arrendado y el susodho se le pague. Venocobrar y recatata mucho mas. la dho
Branza su plia a el dho Señor. a la dho mayor. mande pagar. con los dho arren
da dora del dho año. para lo las diligencias. que con las demas basta que a
yan pagado. y que el dho que duiere se paguen y interbenen. como
a la persona que estubo nom biare. si con biniere. gueno en tiempo de el dho
Diego de Flores. pues de hacer otra cosa. es dho causa. para que con ella los dho
arrendadores no paguen lo que deuen y lo retengan on si aguen o se deue dar
lugar. y de hacer lo contrario. protesto. lo que tiene protestado.

